



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 023-2024

Tacna, 31 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

VISTOS: Pedido del Regidor Wilmer Ortiz, Mantenimiento de motos, con informe detallado

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024 de fecha 31 de mayo del 2024, en la Estación de Pedidos, respecto del pedido del señor Wilmer Ortiz Suricallo, quien solicita Mantenimiento de motos, con informe detallado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el ARTÍCULO 11 establece RESPONSABILIDADES, IMPEDIMENTOS Y DERECHOS DE LOS REGIDORES Los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley, a menos que salven expresamente su voto. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembros de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad.

Que, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 31MAY2024, en Estación Orden del Día fue sustentada el pedido del señor Regidor Wilmer Ortiz, programe y ejecute el Mantenimiento de motos, con informe detallado luego puesto a consideración del Pleno del Concejo, el cual fue objeto de deliberación luego de un debate es aprobado por Mayoría.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor Wilmer Ortiz Suricallo sobre Mantenimiento de motos, con informe detallado en consecuencia **DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas y Logística y/o abastecimiento previo plan programe y ejecute el Mantenimiento de motos, con informe detallado e informar los resultados.

Artículo Segundo.-NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO

SR: JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE